CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR Y APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº AAE2019-0025.

Advertido error material en resolución de fecha 4 de septiembre de 2019, por la que se inicia y aprueba el expediente n° AAE2019-0025 para la contratación del "SERVICIO DE INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE MÁQUINAS DE VENDING EN LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA", y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que se indican:

PRIMERO.- En el antecedente primero de la mencionada resolución de 4 de septiembre, donde dice:

"Con fecha 4 de junio de 2019 se emite, por la Jefa de Departamento de Gestión de Recursos, memoria relativa a la contratación de los servicios citados en la que se expone la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, la elección del procedimiento de adjudicación, criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato. A dicha memoria se adjuntan los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la solicitud de gastos SOL19/0205."

Debe decir: *"Con fecha 4 de junio de 2019 se emite, por la Jefa de Departamento de Gestión de Recursos, memoria relativa a la contratación de los servicios citados en la que se expone la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, la elección del procedimiento de adjudicación, criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato. A dicha memoria se adjuntan los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas."*

SEGUNDO.- En el resuelvo segundo de la resolución corregida, donde dice:

"Aprobar el gasto SOL19/0205 para 12 meses de ejecución, prorrogable por un período cuya duración total sea como máximo equivalente a la duración inicial del contrato. El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de CERO EUROS (0,00 €)."

Debe decir: *"El expediente de contratación no comporta ningún gasto para la Agencia Andaluza de la Energía, por lo que no procede la aprobación de gasto. El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de CERO EUROS (0,00 €)."*

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

Código Seguro de verificación:FlGvPqwuBjC2NJqPnOjVBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	FlGvPqwuBjC2NJqPnOjVBQ==	PÁGINA	1/2

FlGvPqwuBjC2NJqPnOjVBQ==

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.
Fdo. Jorge Juan Jiménez Luna

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

Código Seguro de verificación:FlGvPqwuBjC2NJqPnOjVBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	FlGvPqwuBjC2NJqPnOjVBQ==	PÁGINA	2/2

FlGvPqwuBjC2NJqPnOjVBQ==